

## Seguro Llantas Protegidas

### Exclusiones

Queda entendido que la COMPAÑIA no será responsable en ningún caso por los siniestros originados y/o como consecuencia de:

1. Lucro cesante de cualquier naturaleza, o daños o pérdidas consecuenciales, entendiéndose como tales, posibles perjuicios adicionales, directos o indirectos sufridos por el ASEGURADO así como por terceros afectados.
2. Pérdida debida a actos fraudulentos de los empleados del ASEGURADO o cualquier clase de personas a quienes éste haya hecho entrega de los bienes asegurados, a cualquier título.
3. Actividades u operaciones de guerra declarada o no, hostilidades, invasión de enemigo extranjero, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, conspiración, poder militar o usurpado, requisición y destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad nacional, departamental o municipal, disturbios políticos, terrorismo y sabotaje con explosivos.
4. Dolo, culpa inexcusable o negligencia grave o mala fe del ASEGURADO o de sus representantes, siempre y cuando sean atribuibles a dichas personas.
5. Pérdidas o daños causados directa o indirectamente por irradiación o reacción nuclear o contaminación radioactiva.  
Los costos normales de mantenimiento, conservación y reparación.
6. Motín, conmoción civil, vandalismo y actos mal intencionados de terceros.
7. Daños y/o deterioro por los que sea responsable el fabricante o proveedor de los bienes asegurados o aquellos que estén cubiertos por la garantía de los neumáticos (llantas).
8. Confiscación de los bienes asegurados por parte de la autoridad competente.
9. Decomiso o embargo de los bienes asegurados.
10. No se da cobertura a neumáticos (llantas) en exhibición, bodegas o vitrinas de distribuidores o mayoristas.
11. Toda circunstancia originada en, basada en, o de cualquier manera atribuible a, o como consecuencia directa o indirecta de, actos que tengan sanciones legales de índole comercial, económica o de cualquier naturaleza, en virtud de las cuales esté prohibido expedir seguros o pagar indemnizaciones, incluyendo, pero no limitado a las sanciones impuestas por la OFAC.
12. Desgaste normal del neumático debido a su utilización normal.
13. Daños en el rodamiento que no inutilice el neumático.
14. Desgaste provocado por frenadas repentinas o problemas en el sistema de freno del vehículo.
15. Daños a la estructura del neumático que ocurren por la utilización del neumático sin presión de aire debido a la falta del mantenimiento de la presión de aire periódica.
16. Daños ocasionados por productos químicos.
17. Daños provocados por la utilización de herramientas o procedimientos inadecuados en el montaje y desmontaje.
18. Desgastes irregulares del neumático que ocurren por fallas en la suspensión del vehículo o de problemas de alineación y/o balanceo de las ruedas.
19. Robo de los neumáticos, acompañados o no de más componentes del vehículo.
20. Pago de la indemnización con un neumático que no sea de similares características y condiciones o neumático no equivalente al asegurado.
21. Daños ocasionados a los neumáticos por accidentes automovilísticos si estos están cubiertos por una póliza contra todo riesgo de automóviles.
22. Daño a válvulas y cámaras de aire.
23. Daños al vehículo en el cual está montado el neumático, vehículos de terceros, daños personales y/o materiales de cualquier naturaleza.
24. Daños ocasionados a los neumáticos cuando el vehículo está siendo llevado a otro sitio por remolque u otro tipo de socorro de emergencia.

- 25. Daños ocasionados por los neumáticos durante la participación del vehículo en carreras de cualquier naturaleza, incluyendo pruebas en las calles, oficiales o no, así como "competiciones" deportivas.**
- 26. Defectos de fabricación del neumático.**
- 27. Daños atribuibles a la garantía del fabricante o distribuidor.**
- 28. Daños a neumáticos mientras no estén montados en el vehículo.**
- 29. Daños ocasionados en procesos de reparación de los neumáticos.**
- 30. Daños ocasionados por el uso de insumos no aprobados ni aptos para los neumáticos asegurados.**
- 31. Daños ocasionados por el no seguimiento de los manuales o instrucciones de uso.**
- 32. Neumáticos utilizados en vehículos para competencia**
- 33. Daños causados por uso en actividades ilegales o no aptas para el vehículo en el que estén montadas.**
- 34. Responsabilidad civil que ocurra por eventos que involucren los neumáticos.**
- 35. No se repondrán neumáticos que no cuenten con una profundidad mayor a 1.6mm de cocada.**
- 36. No aplican a esta garantía 750R16 ni 825R16.**

de reparación del neumático.